



Asamblea General

Distr. general
26 de abril de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y su Grupo de Trabajo en el período de sesiones sustantivo de 2004*

Nueva York, 29 de marzo a 16 de abril de 2004

* El presente documento es una versión anticipada del informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y su Grupo de Trabajo en el período de sesiones sustantivo de 2004, celebrado en la Sede de las Naciones Unidas del 29 de marzo al 16 de abril de 2004. La versión definitiva se publicará como *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/58/19)*.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-4	1
II. Debate general y grupo de trabajo	5-28	1
III. Propuestas, recomendaciones y conclusiones	29-177	5
A. Introducción	29-34	5
B. Principios rectores, definiciones y cumplimiento de los mandatos	35-40	6
C. Seguridad y protección del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado	41-55	7
D. Cooperación con los países que aportan contingentes	56-66	10
E. Cooperación con los acuerdos regionales	67-71	12
F. Aumento de la capacidad de mantenimiento de la paz en África	72-77	13
G. Estrategias integradas para operaciones complejas de mantenimiento de la paz	78-93	14
H. Aumento de la capacidad de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz	94-110	17
I. Personal	111-132	20
J. Policía civil	133-135	24
K. las cuestiones de género y el mantenimiento de la paz	136-142	25
L. Los niños y el mantenimiento de la paz	143-145	26
M. Información pública	146	27
N. Cuestiones financieras	147-161	27
O. Otros asuntos	162-177	29
Anexos		
I. Composición del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en su período de 2004		32
II. Reuniones para informar al Comité Especial en su período de sesiones de 2004		33
III. Seminarios y conferencias celebrados en 2003 y 2004		34

Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos

Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz

I. Introducción

1. En el informe de fecha 28 de marzo de 2003 (A/57/767), que la Asamblea General acogió con satisfacción en su resolución 57/336, de 18 de junio de 2003, el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz decidió continuar en su período de sesiones ordinario el examen de las recomendaciones contenidas en el informe del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (A/55/305-S/2000/809) y el informe del Secretario General sobre la aplicación de esas recomendaciones (A/55/502).

2. La Asamblea General, en su resolución 57/336, acogió con satisfacción el informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y decidió que el Comité Especial continuara, de conformidad con su mandato, el examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos y que analizara la aplicación de sus propuestas anteriores y estudiara nuevas propuestas tendientes a aumentar la capacidad de las Naciones Unidas para cumplir sus obligaciones en ese ámbito.

3. En su 175ª sesión, celebrada el 29 de marzo de 2004, el Comité Especial eligió a los siguientes representantes para integrar su Mesa por un mandato de un año: el Representante Permanente de la Misión Permanente de Nigeria ante las Naciones Unidas, Presidente; el Sr. Alberto Pedro D'Alotto (Argentina), el Sr. Glyn Berry (Canadá), el Sr. Koji Haneda (Japón) y La Sra. Beata Peksa-Krawiec (Polonia), Vicepresidentes; y el Sr. Alaa Issa (Egipto), Relator.

4. El Comité Especial también examinó la organización de los trabajos y decidió crear un grupo de trabajo de composición abierta, presidido por el Canadá, para que examinara los aspectos principales del mandato que le confirió la Asamblea General.

II. Debate general y grupo de trabajo

5. En sus sesiones 175ª a 178ª, celebradas los días 29 y 30 de marzo de 2004, el Comité Especial celebró un debate general sobre los temas presentados en el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité Especial (A/58/694).

6. En la declaración que formuló ante el Comité Especial en su 175ª sesión, el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz advirtió que la creación o ampliación de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en una escala casi sin precedentes era un enorme desafío. El Secretario General Adjunto recordó que juntos, los Estados Miembros y la Secretaría de las Naciones Unidas, debían reconocer ese inmenso desafío, así como las oportunidades y los riesgos que entrañaba, y aprovechar todos los recursos disponibles —políticos, materiales, financieros y humanos— para realizar las tareas que había por delante, y

expresó su convicción de que era posible responder al desafío, pero que ello requeriría un gran esfuerzo.

7. El Secretario General Adjunto indicó las cinco esferas en que surgirían los principales obstáculos: planificación; logística y apoyo a las misiones; potenciación militar y capacidad de policía civil; contratación de civiles; y seguridad y protección. Para superar esos obstáculos era necesario buscar nuevas soluciones y las Naciones Unidas deberían trabajar con más ahínco junto con sus socios en el mantenimiento de la paz, en particular las organizaciones regionales y las redes de asistencia humanitaria y de desarrollo para mejorar la eficacia de sus actividades de mantenimiento de la paz.

8. En el debate general que se celebró a continuación, muchas delegaciones subrayaron que seguían considerando a las operaciones de mantenimiento de la paz como un instrumento primordial para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Las mismas delegaciones señalaron que el gran aumento del número de las operaciones de mantenimiento de la paz existentes y previstas planteaba muchos problemas, especialmente debido al carácter cambiante de las circunstancias que rodeaban al mantenimiento de la paz, en que los mandatos de las misiones se volvían cada vez más complejos.

9. Muchas delegaciones subrayaron que en las operaciones de mantenimiento de la paz debían observarse estrictamente los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y los que han ido surgiendo para regir el mantenimiento de la paz y se han convertido en principios básicos a ese respecto, a saber, el consentimiento de las partes, la no utilización de la fuerza, salvo en legítima defensa, y la imparcialidad. Además, las delegaciones instaron a que se definieran claramente los mandatos de las operaciones, y varias delegaciones pidieron que se mejorara su eficacia y solidez.

10. Habida cuenta del aumento del nivel de actividades, algunas delegaciones reiteraron la necesidad de celebrar un debate acerca de las condiciones con arreglo a las cuales las Naciones Unidas deberían hacer los llamamientos para iniciar nuevas operaciones de mantenimiento de la paz, así como las condiciones en que los demás participantes estarían dispuestos a responder a esos llamamientos, sobre la base de la voluntad y el compromiso políticos, la capacidad financiera, material y de personal, y otras ventajas comparativas.

11. Varias delegaciones reconocieron la reforma que se seguía llevando a cabo en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y los importantes progresos logrados en el mejoramiento de su capacidad operacional. Algunas delegaciones pidieron a la Secretaría que realizara un examen del estado del proceso de reforma.

12. Muchas delegaciones reconocieron que el despliegue rápido se veía facilitado por el sistema de fuerzas, servicios y equipo de reserva y de las existencias para el despliegue estratégico. Sin embargo, algunas delegaciones consideraban que era necesario mejorar aún más la capacidad de despliegue rápido. Algunas delegaciones expresaron su preocupación por el hecho de que en el año anterior se habían agotado las existencias para el despliegue estratégico e instaron a la Secretaría a que elaborara estrategias para reponerlas y a que evaluara la eficacia del sistema de fuerzas, servicios y equipo de reserva.

13. Además, varias delegaciones observaron que los países que no disponían de equipos, instalaciones logísticas, médicas y de entrenamiento adecuados tenían

dificultades para desplegar rápidamente contingentes bien entrenados y equipados. A ese respecto, se instó al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a que prestara asistencia a los países que aportaban contingentes que experimentaban estas dificultades. Muchas delegaciones agradecieron a la Secretaría que hubiese facilitado providencias para superar la escasez de equipos.

14. Muchas delegaciones expresaron preocupación por el hecho de que el Grupo de Trabajo sobre equipo de propiedad de los contingentes no hubiese llegado a un acuerdo. La acumulación de las solicitudes de reembolso y la falta de ajuste en la escala de reembolsos preocupaba considerablemente a muchas delegaciones. Sin embargo, varias delegaciones señalaron que había habido una mejora en la tramitación de las solicitudes y reiteraron que ello requería fondos. A ese respecto, muchas delegaciones instaron a los Estados Miembros a que pagaran la totalidad de sus cuotas puntualmente y sin condiciones.

15. Varias delegaciones destacaron que la planificación, en particular mediante los procesos integrados de planificación de misiones y con la participación de los grupos de tareas integrados, era un elemento necesario para el éxito de una misión y la elaboración de una estrategia acertada de inicio y retirada. Para muchas delegaciones, la creación de mecanismos para validar, difundir y aplicar las experiencias adquiridas era un instrumento de planificación importante, así como un medio para mejorar la coordinación entre la Secretaría y los países que aportaban contingentes.

16. Muchas delegaciones acogieron con agrado el aumento de la cooperación y las consultas entre la Secretaría y los países que aportaban contingentes y expresaron la esperanza de que se procurara aumentar aún más la transparencia. Sin embargo, muchas delegaciones observaron también que hacía falta mayor cooperación entre los países que aportaban contingentes y el Consejo de Seguridad. En particular, creían que las consultas previstas en la resolución 1353 (2001) del Consejo de Seguridad deberían celebrarse con mayor frecuencia y anunciarse con mayor anticipación, concretamente para que los países que aportaban contingentes pudieran prepararse para desplegar rápidamente personal a una misión.

17. Algunas delegaciones destacaron la importancia de la distribución geográfica de los funcionarios en la Sede de las Naciones Unidas y sobre el terreno, especialmente en los cargos superiores, pero hicieron hincapié en que, si bien había que tener debidamente en cuenta a los países que aportaban contingentes que no estaban suficientemente representados, era preciso contratar a los funcionarios más capaces y mejor calificados.

18. Muchas delegaciones expresaron su preocupación acerca del empeoramiento de las condiciones de seguridad que afrontaban muchos militares, miembros de la policía civil y funcionarios civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz. A ese respecto, muchas delegaciones pidieron que se mejorara la capacidad de evaluación de la seguridad, reunión de información, la gestión de los sistemas de inteligencia y análisis de riesgos y amenazas. Muchas delegaciones expresaron satisfacción por el examen del sistema de gestión de la seguridad que se estaba realizando.

19. Se rindió homenaje a quienes habían dado su vida por la paz y muchas delegaciones expresaron sus condolencias a las familias de los que habían fallecido.

20. Además, con respecto a la seguridad y protección del personal de las Naciones Unidas y del personal asociado, varias delegaciones apoyaron la solicitud del Secretario General de establecer un puesto de coordinador a tiempo pleno encargado de

las cuestiones de seguridad y protección y una dependencia de gestión de la seguridad de las misiones en el ámbito del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Muchas otras delegaciones observaron que la necesidad de establecer estos puestos debería examinarse teniendo en cuenta los resultados del examen del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas que se estaba realizando. Varias delegaciones acogieron con agrado el establecimiento de dependencias de análisis de misiones conjuntas. Por último, algunas delegaciones instaron a los Estados Miembros a que se hicieran parte en la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado.

21. Según muchas delegaciones, el hecho de que el público tuviera una opinión favorable de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y comprendiera sus mandatos justificaba la adopción de una sólida estrategia de relaciones públicas. A ese respecto, destacaron la importancia de la relación entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Información Pública y señalaron que la presentación del sitio de aquél en la Web en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas debía considerarse una cuestión prioritaria.

22. Muchas delegaciones reconocieron las ventajas que ofrecía la cooperación con las organizaciones regionales y la acogieron con beneplácito, mientras que otras destacaron el papel que desempeña en este contexto la Brigada Multinacional de Despliegue Rápido de las Fuerzas de Reserva de las Naciones Unidas. Habida cuenta de ello, muchas delegaciones hicieron hincapié en la importancia de mejorar la capacidad de mantenimiento de la paz de África, en particular la de las Fuerzas de Reserva Africana. Con todo, muchas delegaciones reiteraron que la cooperación regional debería complementar, no reemplazar, el papel central desempeñado por las Naciones Unidas.

23. Numerosas delegaciones indicaron que la capacitación del personal era esencial para el éxito de una misión y acrecentaba su credibilidad. A ese respecto, varias delegaciones acogieron con agrado la elaboración de una política de capacitación integrada, la coordinación de la capacitación de los efectivos militares, los miembros de la policía civil y los funcionarios civiles, así como la preparación de módulos de capacitación normalizados, y el establecimiento de dependencias de capacitación para las misiones. Algunas delegaciones también acogieron con agrado la creación del Grupo Asesor en Capacitación. Según algunas delegaciones, la capacitación previa al despliegue era tan importante como la capacitación en las misiones y debería complementar la capacitación ofrecida por las Naciones Unidas, no ser reemplazada por ésta.

24. Muchas delegaciones indicaron claramente que los países que aportaban contingentes debían participar desde el principio en la gestión de los casos disciplinarios y de conducta que les afectasen, de manera transparente y efectiva, que les permitiese acceder a todos los informes y pruebas. Varias delegaciones apoyaron la política de tolerancia cero con respecto a la conducta y la disciplina de todo el personal de las misiones y reiteraron la necesidad de atenerse a las normas más estrictas de conducta. Con respecto a la policía civil, varias delegaciones pidieron a la Secretaría que considerara la posibilidad de otorgar a la policía civil y al personal del sistema penitenciario los privilegios e inmunidades equivalentes a los del personal militar armado.

25. Varias delegaciones hicieron hincapié en que el éxito de las operaciones de mantenimiento de la paz dependía en parte de que hubiera una estrategia global en

materia de consolidación de la paz, que abarcara cuestiones como el desarme, la desmovilización y la reinserción, el Estado de derecho, la reforma del sistema de la seguridad, las actividades relativas a las minas, los proyectos de efecto inmediato, los derechos humanos, el diálogo político y la reconciliación nacional, y que abordara las causas profundas del conflicto o sentara las bases para la reconciliación, la reconstrucción y el desarrollo después del conflicto. A ese respecto, era fundamental que hubiera coordinación y cooperación con otros fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, así como con las organizaciones no gubernamentales internacionales y locales.

26. Muchas delegaciones reconocieron la importancia de las actividades relacionadas con el Estado de derecho en el marco de las operaciones de mantenimiento de la paz. Observaron también que el aumento de la capacidad de la Dependencia de Asesoramiento en Derecho Penal y Asuntos Judiciales podría servir para atraer mayor apoyo en el ámbito de la justicia y las esferas conexas. Para muchas delegaciones, los programas de desarme, desmovilización y reinserción también eran un elemento esencial para el éxito de los procesos de paz y las operaciones de mantenimiento de la paz.

27. Muchas delegaciones acogieron con satisfacción la labor del asesor en políticas sobre el VIH/SIDA del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y pidieron que se mantuviera el puesto incluso después del año en curso. También se acogió con agrado el apoyo que había prestado al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (ONUSIDA).

28. Varias delegaciones declararon que la incorporación de la perspectiva de género era un elemento importante de las operaciones de mantenimiento de la paz. Hicieron un llamamiento para que se aplicara la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, para que los Estados Miembros aportaran su experiencia en materia de género en la planificación y el establecimiento de las misiones, y para que presentaran mujeres capacitadas para ocupar cargos militares, de policía civil y civiles. Muchas delegaciones expresaron su satisfacción por la labor del Asesor en cuestiones de género del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

III. Propuestas, recomendaciones y conclusiones

A. Introducción

29. El Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, al hacer sus recomendaciones, reafirma los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

30. El Comité Especial reafirma que la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales corresponde a las Naciones Unidas, de conformidad con la Carta, y afirma que el mantenimiento de la paz sigue siendo uno de los instrumentos fundamentales de que disponen las Naciones Unidas en el desempeño de esa responsabilidad. El Comité Especial, el único foro de las Naciones Unidas al que se le ha encomendado el examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos, incluidas las medidas

destinadas a mejorar la capacidad de la Organización para dirigir operaciones de mantenimiento de la paz, está en una posición excepcional de hacer una contribución importante a las cuestiones y la política relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz. El Comité Especial alienta a otros órganos, fondos y programas de las Naciones Unidas a que aprovechen la particular perspectiva de las operaciones de mantenimiento de la paz que les ofrece.

31. Observando el aumento de las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en distintas partes del mundo, que exige la participación de los Estados Miembros en diversas actividades, el Comité Especial considera fundamental que las Naciones Unidas puedan mantener con eficacia la paz y la seguridad internacionales. Ello requiere, entre otras cosas, mayor capacidad de evaluar las situaciones de conflicto, una planificación y administración eficaces de las operaciones de mantenimiento de la paz y la capacidad para responder con rapidez y eficacia a cualquier mandato que encomiende el Consejo de Seguridad.

32. Desde el final de la guerra fría, ha aumentado el número de operaciones de mantenimiento de la paz complejas. El Comité Especial observa que, en los últimos años, el Consejo de Seguridad ha establecido operaciones de mantenimiento de la paz a las que, además de las tareas habituales de observación y presentación de informes, se les encomiendan otras actividades. A ese respecto, el Comité Especial subraya la importancia de contar con un Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz eficaz, con una estructura eficiente y una dotación de personal suficiente.

33. El Comité Especial rinde homenaje a los hombres y mujeres que han prestado y prestan servicios en operaciones de mantenimiento de la paz por su gran profesionalidad, dedicación y valor. Rinde también un homenaje especial a todos los que han dado la vida por el mantenimiento de la paz y la seguridad.

34. El Comité Especial subraya la importancia de que se apliquen sistemáticamente los principios y las normas que ha fijado para establecer y dirigir operaciones de mantenimiento de la paz, y destaca también la necesidad de seguir examinando sistemáticamente esos principios, así como las definiciones de lo que entraña el mantenimiento de la paz. Las nuevas propuestas o condiciones relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz deben examinarse en el ámbito del Comité Especial.

B. Principios rectores, definiciones y cumplimiento de los mandatos

35. El Comité Especial subraya que las operaciones de mantenimiento de la paz deben respetar estrictamente los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Destaca que el respeto de los principios de soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados, así como la injerencia en los asuntos que son esencialmente de jurisdicción interna de un Estado, son elementos fundamentales en la mancomunación de esfuerzos, en particular en las operaciones de mantenimiento de la paz, para promover la paz y la seguridad internacionales.

36. El Comité Especial cree que el respeto de los principios básicos del mantenimiento de la paz, como el consentimiento de las partes, la imparcialidad y la no utilización de la fuerza salvo en caso de legítima defensa, es esencial para el éxito de sus operaciones.

37. El Comité Especial considera que las operaciones de mantenimiento de la paz no eliminan la necesidad de abordar las causas profundas de los conflictos. Esas causas deben tratarse de forma coherente, bien planificada, coordinada y exhaustiva, utilizando instrumentos políticos, sociales y de desarrollo. Hay que considerar la forma de mantener sin interrupción esos esfuerzos después de la retirada de las operaciones de mantenimiento de la paz, a fin de asegurar una transición sin tropiezos hacia la paz y la seguridad duraderas.

38. El Comité Especial recalca que la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales incumbe al Consejo de Seguridad, en virtud del Artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas. El Comité Especial toma nota de las declaraciones del Presidente del Consejo de Seguridad de 29 de diciembre de 1998 (S/PRST/1998/38) y de 20 de febrero de 2001 (S/PRST/2001/5) en lo que se refiere a la inclusión, cuando corresponda, de elementos relativos a la consolidación de la paz en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz, con miras a lograr una transición sin contratiempos a la etapa posterior al conflicto. El Comité Especial subraya la importancia de que se definan expresamente esos elementos y se los identifique con claridad antes de incorporarlos en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz, cuando proceda. El Comité destaca la función de la Asamblea General en la formulación de las actividades de consolidación de la paz después de los conflictos.

39. El Comité Especial sigue insistiendo en que es importante que las operaciones de mantenimiento de la paz tengan mandatos, objetivos y estructura de mando claramente definidos, así como financiación asegurada, en apoyo de las actividades tendientes a lograr una solución pacífica de los conflictos. Además, hace hincapié en la necesidad de que, en la formulación y ejecución de los mandatos, se vele por la congruencia entre los mandatos, los recursos y los objetivos. Hace hincapié también en que, cuando se modifique un mandato existente, se ajusten en consecuencia los recursos puestos a disposición de la operación de mantenimiento de la paz para ejecutar su nuevo mandato. Los cambios del mandato de una misión en curso deberían basarse en una reevaluación exhaustiva y oportuna de las repercusiones en el terreno hecha por el Consejo de Seguridad, con asesoramiento militar. El Comité también considera que estos cambios en los mandatos deberían hacerse después de un detenido intercambio de ideas entre los países que aporten contingentes y el Consejo.

40. El Comité Especial subraya que es necesario velar por la unidad de mando de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Recuerda que el control y la dirección política generales de las operaciones de mantenimiento de la paz que organizan las Naciones Unidas son competencia del Consejo de Seguridad, mientras que su ejecución es responsabilidad del Secretario General.

C. Seguridad y protección del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado

41. El Comité Especial rinde homenaje al valor y la dedicación del personal que trabaja en las operaciones de mantenimiento de la paz y a quienes han perdido la vida prestando sus servicios en aras de la paz. El Comité está profundamente preocupado por el entorno de seguridad precaria existente en muchas misiones y por ello insta a la Secretaría a que asigne máxima prioridad al mejoramiento de la seguridad y protección sobre el terreno del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado.

Condena en la forma más enérgica el asesinato de funcionarios militares y civiles en la República Democrática del Congo, Kosovo (Serbia y Montenegro) y el Afganistán, y reconoce que estos ataques permanentes y otros actos de violencia constituyen un grave problema para las operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno.

42. El Comité Especial expresa su indignación y condena en los términos más enérgicos el atentado con bomba perpetrado en agosto de 2003 contra la sede de las Naciones Unidas en Bagdad.

43. El Comité insta a los Estados que aún no lo hayan hecho a estudiar la posibilidad de pasar a ser partes en la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado. El Comité recuerda la resolución 58/82 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 2003, en particular la recomendación de incorporar disposiciones fundamentales de la Convención, entre otras las relativas a la prevención de atentados contra miembros de las operaciones, la tipificación de esos atentados como delitos punibles y el enjuiciamiento o la extradición de sus autores, en los acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas o de las misiones, así como en los acuerdos con el país anfitrión que concierten las Naciones Unidas con esos países.

44. El Comité Especial apoya el examen general en curso del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas. El Comité reitera la necesidad de mejorar la coordinación y de definir claramente las responsabilidades de los componentes de seguridad y protección de las Naciones Unidas, tanto en la Sede como sobre el terreno. El Comité hace hincapié en que estos componentes deben participar plenamente en el proceso de planificación integrada, con miras a crear mecanismos adecuados para evaluar los riesgos y las amenazas y aplicar medidas de seguridad y protección.

45. Si bien el Comité Especial comprende la necesidad de reforzar el sistema de seguridad y protección en las misiones sobre el terreno y en la Sede de las Naciones Unidas ante el aumento de las amenazas contra el personal de las Naciones Unidas y habida cuenta de la reciente ampliación de las actividades de mantenimiento de la paz, cree que la solicitud del Secretario General de que se creen un cargo de coordinador de la seguridad a tiempo completo y una dependencia de gestión de la seguridad de las misiones en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz debería considerarse en el marco del examen general del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas. Mientras tanto, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y los órganos conexos de la Secretaría deberían utilizar todos los medios a su disposición para afrontar los problemas de seguridad en las misiones nuevas o que se amplían, en estrecha colaboración con el personal sobre el terreno.

46. El Comité Especial acoge con satisfacción que, a la fecha, se hayan establecido dependencias de análisis de misiones conjuntas en cuatro misiones con el fin de aumentar la capacidad para recabar información sobre el terreno y utilizarla apropiadamente para evaluar el entorno en que se está operando. El Comité cree que estas dependencias subsanan una importante deficiencia en el análisis de amenazas y riesgos y en la evaluación de la seguridad en el terreno. Las dependencias de análisis de misiones conjuntas deben contar con el equipo necesario y el personal adecuado y deben tener acceso a toda la información disponible. Se alienta a todas las instituciones de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a que cooperen estrechamente con las dependencias de análisis de misiones conjuntas. El Comité

Especial insta a la Secretaría a optimizar el rendimiento de estas dependencias esenciales y a presentarle un informe al respecto en su próximo período de sesiones.

47. El Comité Especial reconoce la necesidad de seguir mejorando la reunión, el análisis y la difusión de información tanto en la Sede como sobre el terreno y, a la espera de los resultados del examen del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas, pide a la Secretaría que utilice todos los medios disponibles, en especial el Centro de Situación, para comunicar a los Estados Miembros del modo más rápido y eficiente, sobre todo en situaciones de crisis, los cambios en la situación de seguridad sobre el terreno o cuando se registren víctimas.

48. El Comité Especial insta a que se presten servicios médicos apropiados desde la etapa inicial de una misión, con suficientes planes de evacuación por motivos médicos.

49. El Comité recomienda que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz establezca las medidas necesarias para que cada misión pueda facilitar la evacuación del personal desde el terreno utilizando medios de transporte aéreo o naval de propiedad nacional, de contratación comercial o que se encuentren cerca del lugar.

50. El Comité Especial considera que todo el personal de las operaciones de mantenimiento de la paz debe ir provisto de equipo de seguridad apropiado. En ese sentido, acoge con beneplácito la elaboración y aplicación de normas mínimas de seguridad operacional para las misiones de mantenimiento de la paz y pide que esas normas se examinen y actualicen en función de las circunstancias.

51. El Comité Especial reitera la importancia de las actividades de capacitación previas a la misión y de la capacitación sobre el terreno, especialmente respecto de la seguridad y la protección del personal militar, la policía civil y el personal civil de otra índole. Por consiguiente, el Comité celebra los progresos realizados con la creación del Grupo Asesor sobre capacitación, así como la labor realizada con los módulos de capacitación normalizados.

52. En relación con las medidas para hacer frente a los accidentes, que representan una proporción considerable de los incidentes recientes que han cobrado la vida o han provocado heridas a funcionarios de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, el Comité Especial considera que la Secretaría podría aprovechar los conocimientos técnicos incorporados en los programas de seguridad de los Estados Miembros en esferas como la seguridad de la aviación y del transporte por carretera, la salud y la prevención de incendios. El Comité exhorta a los Estados Miembros a que comuniquen a la Secretaría información de interés sobre los programas de seguridad nacionales.

53. El Comité Especial reitera su solicitud de información sobre los progresos que haya realizado la Secretaría en la oficialización de una política de protección contra amenazas nucleares, biológicas y químicas sobre el terreno.

54. A fin de que las operaciones aéreas se realicen en las condiciones más seguras posibles, el Comité Especial hace hincapié en la necesidad de que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz siga cumpliendo en todo momento las normas más estrictas de seguridad de la aviación.

55. El Comité Especial pide a la Secretaría que se asegure de que se realicen investigaciones o indagaciones rápidas, minuciosas, imparciales y transparentes de

todo incidente que produzca la pérdida de vida o graves heridas al personal desplegado en misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, y de que se faciliten lo antes posible a todos los países que aportan contingentes a las misiones afectadas todos los documentos relacionados con las investigaciones e indagaciones internas de las Naciones Unidas, incluidas las conclusiones. Conviene comenzar a aplicar cuanto antes los procedimientos operacionales normalizados para evitar que se repitan estos accidentes. También se debe facilitar información lo antes posible a todos los países que aportan contingentes a las misiones afectadas sobre las medidas adoptadas para evitar que se repitan tales accidentes.

D. Cooperación con los países que aportan contingentes

56. El Comité Especial considera que es necesario afianzar la relación entre quienes planifican, dirigen y administran las operaciones de mantenimiento de la paz y quienes ejecutan los mandatos de dichas operaciones. El Comité Especial cree que es necesario seguir consolidando una verdadera relación de colaboración entre el Consejo de Seguridad, la Secretaría y los países que aportan contingentes y que dicha relación ha de poder mantenerse en las operaciones de mantenimiento de la paz complejas. Los países que aportan contingentes pueden contribuir considerablemente con su experiencia y conocimientos técnicos al proceso de planificación y pueden ayudar al Consejo de Seguridad a tomar decisiones apropiadas, eficaces y oportunas con respecto a las operaciones de mantenimiento de la paz.

57. En lo que respecta a la cooperación crucial entre el Consejo de Seguridad, la Secretaría y los países que aportan contingentes, el Comité Especial reitera la necesidad de celebrar consultas sustantivas y de provecho. A ese respecto, el Comité toma nota de las disposiciones que figuran en las secciones A y B del anexo II de la resolución 1353 (2001) del Consejo de Seguridad, incluido el compromiso del Consejo de Seguridad de celebrar oportunamente consultas en distintas etapas de una operación de mantenimiento de la paz, en particular: a) cuando el Secretario General haya indicado qué países pueden aportar contingentes para una nueva operación o una operación en curso; b) durante la etapa de ejecución de una operación; c) cuando se considere la posibilidad de modificar, renovar o terminar un mandato de mantenimiento de la paz; o d) se produzca un rápido empeoramiento de la situación sobre el terreno, sobre todo si se pone en peligro la seguridad de las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

58. El Comité reconoce que los mecanismos y reuniones establecidos en virtud de la resolución 1353 (2001) del Consejo de Seguridad han contribuido a facilitar el proceso de consulta. Es importante que, según proceda: a) las reuniones se celebren con la suficiente antelación, antes de que el Consejo renueve o autorice una operación, de modo que las opiniones de los países que aportan contingentes puedan contribuir de manera significativa al proceso de toma de decisiones; b) las reuniones se convoquen también a pedido de los países que aportan contingentes; y c) en el resumen de los resultados se incorporen las opiniones y preocupaciones expresadas en los debates celebrados entre el Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes. Los países que aportan contingentes deberían recibir ejemplares del informe del Secretario General sobre operaciones concretas de mantenimiento de la paz con la suficiente antelación para que puedan celebrarse reuniones con estos países antes de que tengan lugar las deliberaciones entre los miembros del Consejo

de Seguridad. Habría que notificar la celebración de estas reuniones con suficiente antelación para que los participantes puedan contribuir eficazmente a ellas.

59. El Comité Especial toma conocimiento de la nota del Presidente del Consejo de Seguridad (S/2002/56) relativa al establecimiento de un mecanismo para reforzar la cooperación del Consejo con los países que aportan contingentes en relación con operaciones concretas de mantenimiento de la paz, que complementa las formas de consulta establecidas con arreglo a la resolución 1353 (2001) del Consejo de Seguridad. El Comité aguarda con interés la aplicación plena y eficaz de las recomendaciones que figuran en la nota a fin de que pueda mejorarse y reforzarse la cooperación entre el Consejo, los países que aportan contingentes y la Secretaría. El Comité alienta también a mejorar las consultas entre el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre Operaciones de Mantenimiento de la Paz y los países que aportan contingentes respecto de cuestiones concretas de mantenimiento de la paz y de algunas de las operaciones.

60. El Comité Especial acoge con satisfacción las medidas adoptadas por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para celebrar reuniones de información, tanto en materia de política general como sobre las cuestiones que se plantean en las misiones en curso, utilizando plenamente los modernos sistemas de presentación audiovisual y de tecnología de la información. El Comité recomienda que la Secretaría siga buscando formas para mejorar las modalidades de compartir información con los países que aportan contingentes, especialmente con respecto a las reuniones de información y los informes del Centro de Situación.

61. El Comité Especial apoya la celebración de estrechas consultas con los Estados Miembros para la elaboración o actualización de directrices y documentos de política. Su aportación, por ejemplo, a los documentos sobre políticas de coordinación civil-militar, cuestiones disciplinarias y sobre mando y control, es un elemento esencial de su compromiso de ponerlas en práctica.

62. El Comité Especial alienta al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a que recurra en mayor medida a la celebración de seminarios y reuniones informativas sobre cuestiones concretas, a lo largo del año, para dar una orientación bien definida a la cooperación relacionada con el mantenimiento de la paz como uno de los elementos del diálogo entre los Estados Miembros y la Secretaría.

63. En cuanto a la consolidación de las mejores prácticas para las operaciones de mantenimiento de la paz en curso y futuras, el Comité Especial destaca la importancia de las consultas entre la Dependencia de Prácticas Recomendadas de Mantenimiento de la Paz y los países que han participado en distintas misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. La Secretaría podría organizar reuniones periódicas con la participación de ex comandantes de fuerzas y comandantes de contingentes nacionales para tratar de desarrollar mecanismos de validación de la experiencia adquirida y las prácticas recomendadas.

64. El Comité Especial insta a la Secretaría a que consulte oportunamente con los países que aportan contingentes durante la planificación de cualquier cambio en las tareas, las normas para entablar combate específicas de cada misión, los conceptos operacionales o la estructura de mando y control que repercutan en las necesidades logísticas, de personal, de equipo, y de capacitación, para que dichos países puedan prestar su asesoramiento en el proceso de planificación y asegurarse de que sus contingentes pueden responder a las nuevas exigencias. El Comité Especial insta a

la Secretaría a que consulte con los países que aportan contingentes afectados al planificar reducciones en los contingentes de cualquier operación de mantenimiento de la paz. La reducción solamente debería hacerse efectiva después de considerar las opiniones de los países de que se trate y teniendo presente la situación sobre el terreno.

65. El Comité Especial alienta al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a celebrar el curso para los asesores militares y de policía civil todos los años.

66. El Comité Especial pide que se entregue a los Estados Miembros, a intervalos regulares, una lista completa de documentos de política, directrices, manuales, procedimientos operacionales normalizados y material de formación sobre mantenimiento de la paz existentes o previstos que haya publicado el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, y que se pueda acceder a esta lista en el sitio del Departamento en la Web. Dicha lista debe incluir el título, la fecha de publicación, el estado de preparación y la fecha prevista de revisión de los documentos.

E. Cooperación con los acuerdos regionales

67. Teniendo en cuenta la responsabilidad primordial que compete a las Naciones Unidas en lo que respecta al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el Comité Especial reafirma la importante contribución que pueden hacer los mecanismos y organismos internacionales al mantenimiento de la paz, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, cuando proceda y cuando el mandato y el alcance de los acuerdos y organismos regionales lo permitan.

68. El Comité Especial afirma que la calidad y disponibilidad de la capacidad de respuesta para el mantenimiento de la paz son condiciones importantes para el éxito de una operación. A ese respecto, a la vez que destaca la función esencial que desempeñan las Naciones Unidas en todas las operaciones de mantenimiento de la paz, el Comité Especial acoge con satisfacción las nuevas asociaciones que se han establecido con organizaciones regionales competentes, gracias a las cuales en los últimos años las Naciones Unidas han podido aprovechar la capacidad regional.

69. El Comité subraya que la asistencia a las organizaciones regionales y subregionales para afianzar su capacidad de mantenimiento de la paz resultará provechosa no sólo para estas organizaciones sino también para fomentar la confianza en las regiones interesadas, así como la paz y la estabilidad de la comunidad internacional en su conjunto. Al mismo tiempo, habría que alentar la celebración de más debates sobre la relación óptima entre las Naciones Unidas y las entidades regionales y subregionales con respecto al mantenimiento de la paz.

70. El Comité reconoce que las organizaciones regionales tienen una capacidad única y complementaria para prestar apoyo a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Las organizaciones regionales podrían contribuir en esferas como la capacidad de respuesta rápida, además de la capacidad de que ya disponen las Naciones Unidas, la capacidad de desplegarse en un plazo relativamente breve, la capacidad coordinada entre civiles y policía civil, la capacidad especializada, el suministro de conocimientos técnicos coherentes en la sede y a nivel regional y el intercambio de prácticas recomendadas y capacitación.

Además, las organizaciones regionales podrían prestar asistencia a las Naciones Unidas para identificar las contribuciones ofrecidas por sus propios Estados miembros o actuar como entidades centralizadoras. Sin embargo, la labor de las organizaciones regionales para seguir desarrollando la capacidad regional debería complementar cualquier contribución bilateral de un Estado Miembro.

71. El Comité Especial recomienda que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz amplíe e intensifique sus relaciones con las organizaciones regionales interesadas y sus asociados subregionales, especialmente a nivel de ejecución, para identificar y aplicar formas prácticas de establecer asociaciones. El Comité Especial recomienda también que la Dependencia de Prácticas Recomendadas de Mantenimiento de la Paz siga elaborando un catálogo de la experiencia adquirida en consulta con las organizaciones regionales, aprovechando los estudios que ha realizado sobre la Fuerza Multinacional Provisional de Emergencia en la República Democrática del Congo y la Misión en Liberia de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, y que esta información sea tenida en cuenta cuando se establezcan asociaciones con organizaciones regionales en el futuro. El Comité alienta al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a que coopere estrechamente con las organizaciones regionales y subregionales que han prestado apoyo efectivo a las Naciones Unidas desplegando provisionalmente misiones de mantenimiento de la paz en situaciones críticas.

F. Aumento de la capacidad de mantenimiento de la paz en África

72. El Comité Especial toma nota del aumento de las actividades de mantenimiento de la paz previsto en África para 2004 e insta a los Estados Miembros a que sigan aportando oportunamente contribuciones directas a las operaciones de las Naciones Unidas de apoyo a la paz en África.

73. El Comité Especial reconoce la labor realizada para establecer las Fuerzas de Reserva Africanas por medio de mecanismos de asociación regionales. El Comité reconoce también que la colaboración entre las dependencias competentes de la Unión Africana para desarrollar y adoptar equipo de capacitación estándar de las Naciones Unidas, una doctrina común y procedimientos de control operacional contribuirá a mejorar su capacidad de respuesta ante las crisis.

74. El Comité Especial reconoce que es necesario seguir ampliando el grupo de especialistas militares, civiles y de policía civil africanos a los que se puede recurrir para las operaciones de mantenimiento de la paz. A ese respecto, el Comité pide que se mejoren, refuercen y adapten a las normas de las Naciones Unidas las actividades de capacitación del personal militar africano para el mantenimiento de la paz. El Comité pide también que las organizaciones regionales y subregionales, incluidos los centros de preparación de los países de África para las operaciones de mantenimiento de la paz y cada Estado Miembro consideren la posibilidad de ampliar la preparación de la policía civil y los especialistas civiles.

75. El Comité Especial acoge con satisfacción las nuevas alianzas que se están estableciendo entre las Naciones Unidas, la Unión Africana, otras organizaciones y órganos regionales, y determinados Estados Miembros para desarrollar la capacidad de los países africanos en materia de prevención de conflictos y mantenimiento y fomento de la paz. El Comité Especial acoge con beneplácito los progresos logrados con respecto a la creación del servicio financiero de la Unión Europea encargado de

apoyar la paz en África y alienta a que se establezcan mecanismos similares. El Comité pide que se coordinen las gestiones bilaterales y multilaterales para lograr la máxima eficacia posible a ese respecto.

76. La índole de los conflictos en África exige enfoques y estrategias coordinados y globales para encarar cuestiones transfronterizas como el desarme, la desmovilización, la repatriación, la reinserción y el reasentamiento, el control de las armas pequeñas y ligeras, el Estado de derecho, la reforma del sistema de seguridad, las medidas de fomento de la confianza y la seguridad y los servicios humanitarios. En ese contexto, el Comité Especial subraya la necesidad de obtener una financiación previsible para los programas de desarme, desmovilización, repatriación, reinserción y reasentamiento en África por los conductos y donantes correspondientes. El Comité Especial está de acuerdo en que es deseable que las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz que mantienen vínculos a nivel regional estudien formas de sinergia como el intercambio de personal, información, experiencia adquirida y sobre cuestiones que no sean de índole militar (cuando esto pueda hacerse, sin afectar la eficacia operacional) y recomienda que se analice el tema en profundidad. El Comité también espera con interés el informe amplio del Secretario General sobre el aumento de la capacidad de África para el mantenimiento de la paz.

77. El Comité Especial sigue haciendo hincapié en la necesidad de que las Naciones Unidas y las organizaciones regionales (Unión Africana) y subregionales celebren consultas periódicas con miras a aumentar la capacidad de África para el mantenimiento de la paz. El Comité reconoce que los países africanos que aportan contingentes han adquirido una experiencia importante que puede aprovecharse para desarrollar la capacidad de la Unión Africana para el mantenimiento de la paz y para sentar las bases de la creación de sistemas regionales de acuerdos de fuerzas de reserva.

G. Estrategias integradas para operaciones complejas de mantenimiento de la paz

78. El Comité Especial reconoce que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz debe planificar las misiones de mantenimiento de la paz de manera que se facilite la consolidación de la paz después de un conflicto y la prevención a largo plazo del resurgimiento de conflictos armados.

79. A este respecto, el Comité alienta a la Secretaría a que elabore estrategias integrales y coherentes y procedimientos integrados de planificación temprana de misiones basados en la experiencia adquirida en las esferas del desarme, la desmovilización y la reinserción, el afianzamiento del Estado de derecho, la reforma del sistema de seguridad, los proyectos de efecto inmediato y actividades relativas a las minas con miras a restablecer la seguridad y estabilidad en las sociedades inmediatamente después de un conflicto. Destacando la necesidad de establecer mandatos claros y bien definidos, así como de estrategias para finalizar las operaciones de mantenimiento de la paz de carácter multidimensional, el Comité recuerda las recomendaciones pertinentes que figuran en la resolución 57/337 de la Asamblea General, de 3 de julio de 2003, sobre la prevención de conflictos armados y la resolución 1366 (2001) del Consejo de Seguridad, y pide que se incluyan, según proceda, elementos de consolidación de la paz en los mandatos complejos para crear condiciones que permitan prevenir el resurgimiento de conflictos armados.

80. El Comité hace hincapié en la necesidad de afianzar la cooperación y coordinación entre los organismos especializados, los fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, con arreglo a sus respectivos mandatos, así como con las instituciones de Bretton Woods, los donantes internacionales, las organizaciones humanitarias, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, para que haya claridad y coherencia operacionales sobre el terreno cuando se apliquen estas estrategias integrales en las etapas de consolidación de la paz después de un conflicto, de modo de asegurar una transición sin tropiezos a las actividades de desarrollo de largo plazo. El comité espera con interés el examen pormenorizado de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas a este respecto, que se incluirá en el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 57/337 que habrá de presentarse a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones.

1. Desarme, desmovilización y reintegración

81. El Comité Especial destaca que el éxito de cualquier proceso de desarme, desmovilización y reintegración depende ante todo de la voluntad política y la confianza mutua de las partes en conflicto.

82. El Comité Especial reconoce que los programas de desarme, desmovilización y reintegración son un elemento crucial de los procesos de paz y de las operaciones de mantenimiento de la paz y apoya firmemente el fortalecimiento de la coordinación de esos programas. El Comité destaca la importancia de las actividades de planificación y preparación que se realizan en la Sede de las Naciones Unidas, en particular el pronto establecimiento de estrategias integrales de desarme, desmovilización y reintegración en el ámbito del Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad y el equipo de tareas integrado para misiones. Estas estrategias deberían elaborarse, desde el principio, con la participación de los principales agentes internacionales y locales, así como de la comunidad de donantes. El Comité Especial destaca el importante papel que puede desempeñar a ese respecto la Dependencia de Prácticas Recomendadas de Mantenimiento de la Paz.

83. El Comité Especial reconoce también la importancia fundamental de asegurar el compromiso permanente de la comunidad de donantes de prestar apoyo a los programas de desarme, desmovilización y reintegración y cree que habría que hacer nuevas gestiones en los foros pertinentes con la comunidad de donantes para determinar formas de obtener la financiación de todos los componentes de los programas a lo largo de todo el proceso de desarme, desmovilización y reintegración.

84. El Comité Especial subraya que es preciso que todos los procesos de desarme, desmovilización y reintegración tengan presentes las necesidades especiales de los niños y las mujeres soldados, así como de los niños y mujeres dependientes de excombatientes.

85. El Comité Especial reconoce la necesidad de que las misiones de mantenimiento de la paz se comprometan firmemente a aplicar estas estrategias, cooperando de manera plena y transparente con las autoridades locales y todos los asociados pertinentes. Tanto las estrategias como sus objetivos deben ser realistas y deben atenerse al mandato correspondiente. A tales efectos, el Comité destaca que en las primeras etapas del proceso de negociación de la paz antes del establecimiento de una misión, es fundamental identificar y preparar a todos los agentes pertinentes, así como coordinar su acción con la debida antelación, a fin de establecer oportunamente una estrategia de desarme, desmovilización y reintegración exitosa.

86. El Comité Especial hace hincapié además en la importancia que reviste, en la etapa de aplicación de los programas de desarme, desmovilización y reintegración, un programa coherente de información pública para promover y mantener la confianza de la población local a lo largo del proceso.

87. El Comité Especial reconoce que la diseminación incontrolada de armas pequeñas y armas ligeras ilícitas pone en peligro los procesos de paz y socava la labor tendiente a garantizar la seguridad sobre el terreno. El Comité recalca la importancia de adoptar medidas eficaces de desarme, que incluyen la recogida, el almacenamiento sin riesgos y la eliminación o la destrucción de las armas de los excombatientes, para el éxito de los programas de desarme, desmovilización y reintegración, de conformidad con el Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus Aspectos. En ese sentido, el Comité destaca también la importancia del estudio de las Naciones Unidas sobre educación para el desarme y la no proliferación y aguarda con interés la aplicación de sus resultados en los procesos de desarme, desmovilización y reintegración.

2. Estado de derecho

88. El Comité Especial reconoce que el establecimiento y afianzamiento de la capacidad del Estado de derecho a nivel local es un elemento esencial para crear y mantener condiciones de estabilidad después de un conflicto. El mandato de una misión de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz puede incluir la prestación de asesoramiento técnico para reformar el sistema de justicia penal local. En ese caso, las Naciones Unidas deben procurar colaborar estrechamente con los agentes locales para crear estructuras policiales, judiciales y correccionales que tengan en cuenta tanto la cultura local de la región y de sus pueblos como las normas internacionales.

89. El Comité Especial ha tomado conocimiento del informe del Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad sobre la necesidad de mejorar la coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas para afianzar la capacidad de promover el Estado de derecho y movilizar los recursos previstos a esos efectos. El Comité considera que en ese informe se exponen detalladamente los conocimientos técnicos disponibles dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas y se proponen posibles alianzas y arreglos mediante los cuales los departamentos y organismos de las Naciones Unidas, así como otras entidades externas que incluyen los Estados Miembros y organizaciones no gubernamentales, según proceda, pueden ofrecer esos conocimientos. El Comité pide a la Secretaría que prepare una evaluación de la labor desarrollada hasta el momento a ese respecto, el alcance de la coordinación con otras partes del sistema de las Naciones Unidas que trabajan en el ámbito del Estado de derecho y la evolución de las alianzas, especialmente en lo que se refiere a la justicia y las medidas correccionales. El Comité pide también a la Secretaría que proporcione detalles de las dificultades que hayan surgido sobre ese particular, en caso de haberlas. El Comité toma nota del pedido de recursos adicionales que ha hecho el Secretario General en el párrafo 48 de su informe (A/58/694) y pide aclaraciones respecto del tipo de recursos solicitados.

3. Proyectos de efecto rápido

90. El Comité Especial subraya la importancia de los proyectos de efecto rápido y sugiere que no sólo formen parte integrante de la planificación y desarrollo de las

misiones sino también de la aplicación de estrategias amplias para responder a los desafíos que plantean las operaciones de mantenimiento de la paz complejas.

91. El Comité Especial recomienda una mayor flexibilidad en los procedimientos de selección de los proyectos de efecto rápido y que, sobre el terreno, éstos estén bajo el control, en la medida de lo posible, del Representante Especial del Secretario General. El Comité también recomienda que se pongan a disposición recursos para proyectos de efecto rápido en el segundo año de una operación de mantenimiento de la paz, siempre que contribuyan a apoyar directamente el mandato de la misión y atiendan a necesidades que no estén cubiertas ya por actividades de asistencia humanitaria y de desarrollo existentes o actúen como catalizadores para ampliar estas actividades. El Comité Especial hace hincapié, además, en que los recursos reservados para los proyectos de efecto rápido deben utilizarse únicamente para los fines previstos, de manera oportuna.

4. Actividades relativas a las minas

92. El Comité Especial acoge con satisfacción la labor realizada para incorporar las actividades relativas a las minas tanto en la etapa de mantenimiento de la paz como en la de consolidación de la paz después de un conflicto de una operación de paz iniciada por las Naciones Unidas. A ese respecto, el Comité también acoge con beneplácito la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad (S/PRST/2003/22) en que se reconocen las consecuencias a largo plazo que tienen las minas terrestres y los artefactos explosivos sin detonar para la paz, la seguridad y el desarrollo duraderos. Además, el Comité Especial acoge con agrado las medidas adoptadas para garantizar que las actividades relativas a las minas se tengan en cuenta de manera coordinada y sistemática, de conformidad con las normas nacionales e internacionales, en particular las normas internacionales para las actividades relativas a las minas.

93. El Comité alienta a todas las partes interesadas en las actividades relativas a las minas a que utilicen un sistema de gestión de la información, como el Sistema de Gestión de la Información para Actividades Relativas a las Minas, para reunir, analizar y difundir información relacionada con las minas. El Comité alienta también a que se desarrollen y apliquen módulos de capacitación en materia de minas, material educativo sobre el peligro de las minas y procedimientos operacionales para los países que aportan contingentes, normalizados y en consonancia con las políticas y normas de las Naciones Unidas.

H. Aumento de la capacidad de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

1. Experiencia adquirida y aplicación de las prácticas recomendadas

94. El Comité Especial toma nota de la atención que presta la Dependencia de Prácticas Recomendadas de Mantenimiento de la Paz a la elaboración de políticas y a la gestión de la experiencia adquirida y de los conocimientos, y espera que, en coordinación con otras dependencias del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y con las misiones sobre el terreno, y en colaboración con los Estados Miembros y organizaciones regionales, siga participando activamente en la formulación de políticas, procedimientos y directrices genéricas para el mantenimiento de la paz, y que siga integrando la experiencia adquirida y las prácticas recomendadas en la planificación y ejecución de las misiones actuales o futuras.

95. El Comité Especial celebra el lanzamiento del sitio en Internet (www.peacekeepingbestpractices.unlb.org) y de la base de datos de la Dependencia y la exhorta a que, en la medida de lo posible, publique en el sitio sus informes, estudios, documentos normativos y otros documentos pertinentes. El Comité Especial celebra la publicación del Manual sobre operaciones multidimensionales de mantenimiento de la paz.

96. El Comité Especial hace hincapié en la importancia de que la información circule eficazmente entre la Dependencia de Prácticas Recomendadas de Mantenimiento de la Paz y los centros de capacitación de las Naciones Unidas y de los Estados Miembros, con el fin de que la experiencia adquirida se aplique en las misiones futuras y se incorpore a los documentos normativos y de capacitación.

97. El Comité Especial insta a la Dependencia a que, en el curso de la preparación de sus informes y estudios, consulte cuando corresponda a los países que aportan contingentes e intercambie información con ellos. Para contribuir en forma más significativa al diálogo constructivo entre los Estados Miembros, la Secretaría y otras organizaciones regionales, se alienta a la Dependencia a convocar con regularidad reuniones informativas con los Estados Miembros para darles a conocer la labor de la Dependencia.

98. El Comité se congratula con el avance logrado hasta el momento para organizar una red de prácticas recomendadas sobre el terreno, alienta su pleno desarrollo y respalda que se aproveche la experiencia adquirida en todas las misiones.

2. Despliegue rápido

99. Al Comité Especial le satisface que las Naciones Unidas hayan mejorado su capacidad para desplegar misiones con más rapidez que en el pasado. Subraya que es necesario seguir tomando medidas para mejorar aún más la capacidad de despliegue rápido de la Organización a efectos de cumplir con el compromiso contraído de que las operaciones de mantenimiento de la paz se desplieguen en los 30 a 90 días posteriores a la aprobación de la resolución en el Consejo de Seguridad. El Comité sugirió que se utilice la base de datos del Sistema de fuerzas, servicios y equipo de reserva de las Naciones Unidas como punto de partida del proceso de establecimiento de fuerzas.

100. Con el fin de reforzar las capacidades de despliegue rápido y, concretamente, con la intención de acortar los plazos de preparación, el Comité Especial exhorta a la Secretaría a aumentar la eficacia de todos los aspectos de la preparación previa al mandato. Para cumplir con los plazos previstos para el despliegue, es menester que se envíe previamente a los países que aportan contingentes información más puntual y exacta sobre las próximas misiones. Esto, aunado a una gestión más eficaz de los aspectos financieros y logísticos, contribuiría grandemente a que los despliegues fueran más rápidos y eficaces.

101. El Comité Especial apoya que se destinen recursos a fuerzas de reserva de despliegue rápido como parte integrante de una fuerza de mantenimiento de la paz bajo el mando operacional del Comandante de la Fuerza, cuando las circunstancias específicas sobre el terreno lo requieran. El Comité Especial acoge con beneplácito otros estudios y propuestas de la Secretaría sobre esa cuestión.

102. El Comité Especial se congratula de que haya mejorado la capacidad de respuesta rápida de las Naciones Unidas y, en particular, del reciente despliegue de la

Misión de las Naciones Unidas en Liberia puesto que se respetaron los plazos previstos para el despliegue. Con el fin de mejorar y complementar esta capacidad, el Comité recomienda que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz siga fortaleciendo su relación con los acuerdos regionales. El Comité Especial también alentó al Departamento a que estudiara y evaluara la eficacia de las medidas del Sistema de fuerzas, servicios y equipo de reserva de las Naciones Unidas para el proceso de establecimiento de fuerzas, y a que perfeccionara, aprovechando la experiencia adquirida recientemente, el Sistema de existencias para el despliegue estratégico. El Comité Especial apoya con firmeza la idea de usar el nivel de despliegue rápido en una etapa muy temprana en el proceso de establecimiento de fuerzas para que las tropas de un Estado Miembro tengan acceso al equipo y a la capacitación proporcionados por otras fuentes.

103. El Comité Especial insiste en la necesidad de que, desde el punto de vista militar, los cuarteles generales sean coherentes, dispongan de buen entrenamiento y mantengan la cohesión, con el fin de lograr el grado de mando y control necesario para la ejecución eficaz de mandatos complejos. Para cumplir con ese objetivo, el Comité Especial hace un llamamiento para que se utilicen, en forma continua y extendida, los cuarteles generales de despliegue rápido en la fase inicial de una operación de mantenimiento de la paz, permitiendo así que los cuarteles generales compuestos de las Naciones Unidas tengan tiempo de formar, entrenar, planificar y desplegar contingentes totalmente eficaces. Se recomienda que se proceda lo más rápidamente posible a designar al Comandante de la Fuerza, al Comisionado de Policía y al personal del cuartel general para que puedan ser entrenados y participar en el proceso de planificación previo a la misión.

104. El Comité Especial reitera su solicitud de que se cree un grupo de trabajo en el que participen los Estados Miembros, similar al grupo de trabajo sobre munición para las operaciones de mantenimiento de la paz, con el fin de examinar las dificultades de financiación que enfrentan los países que aportan contingentes para cumplir con las necesidades de despliegue rápido, y en particular, las formas de asegurar un pronto reembolso en la etapa de despliegue rápido. A ese respecto, el Comité Especial pide a la Secretaría que estudie todas las opciones posibles.

a) Personal

105. El Comité Especial exhorta al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a utilizar la lista de espera para efectivos militares, de policía civil y personal civil para llenar diversas vacantes en las misiones actuales y en todas las nuevas misiones previstas. El mantenimiento, la actualización y el uso adecuado de esa lista contribuirán a reducir el plazo de despliegue del personal clave de las misiones en las operaciones futuras.

106. El Comité Especial acoge con satisfacción las iniciativas encaminadas a mejorar la capacidad de despliegue rápido del personal civil y, en ese sentido, considera muy valiosos los equipos de despliegue rápido del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. No obstante, dado el probable aumento de las actividades de mantenimiento de la paz en 2004 y de las solicitudes de despliegue rápido de gran número de civiles, el Comité Especial pide al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que examine otros medios para mantener efectivos en la fuerza de reserva, en particular candidatos externos calificados, y que además perfeccione el concepto de equipos de despliegue rápido. Este trabajo debe relacionarse

con las actividades de contratación del Servicio de Apoyo y Gestión del Personal del Departamento.

b) Disponibilidad de material

107. El Comité Especial reconoce el alto valor agregado que aporta la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para reducir los plazos de despliegue de las operaciones de mantenimiento de la paz y solicita que se optimice el Sistema de existencias para el despliegue estratégico teniendo en cuenta la experiencia adquirida en los recientes despliegues y el aumento previsto de operaciones de mantenimiento de la paz.

108. El Comité Especial toma nota de que la Secretaría está examinando las existencias para el despliegue estratégico, pero la exhorta a asegurarse que durante ese examen estudie todos aspectos de la preparación operacional previa al mandato, con el objetivo de reducir el plazo de preparación.

109. Con el fin de reducir el déficit de equipo de propiedad de los contingentes y la escasa sostenibilidad de algunos países que aportan contingentes, el Comité Especial recomienda que las Naciones Unidas continúen facilitando, cuando sea pertinente, la celebración de diversos acuerdos, en particular con otros Estados Miembros, y acuerdos bilaterales. El Comité hace hincapié en la necesidad de celebrar acuerdos apropiados para definir claramente y de antemano las responsabilidades de todas las partes que intervienen en ese mecanismo.

c) Planificación

110. El Comité Especial reconoce que han aumentado las dificultades que enfrentan las Naciones Unidas para planificar y ejecutar eficazmente los mandatos complejos que frecuentemente requieren las operaciones de mantenimiento de la paz de la actualidad y para cumplir con las exigencias de planificación que supone el aumento de la actividad operacional. El Comité Especial recomienda que las Naciones Unidas pongan en práctica un proceso de planificación de las misiones en el que participen plenamente todos los departamentos y partes interesadas, y que elaboren un concepto de misión y planes para los componentes que sean plenamente comprendidos, integrados, practicados y reconocidos. Alienta también a las Naciones Unidas a que traten de lograr una capacidad de planificación adicional utilizando fuentes externas, como las sedes regionales existentes, el personal nacional o los equipos de especialistas internacionales, que contemple particularmente los plazos, los objetivos o las características de la misión.

I. Personal

1. Disciplina

111. El Comité Especial afirma la necesidad de que todo el personal que trabaja en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas actúe de manera que se respeten la imagen, credibilidad, imparcialidad e integridad de las Naciones Unidas. El Comité Especial apoya la opinión del Secretario General de que la mala conducta e incluso la percepción de incorrección tienen efectos perjudiciales en las relaciones de los contingentes nacionales con la población local y pueden crear dificultades para el cumplimiento de los mandatos.

112. El Comité Especial también recuerda que, en su anterior período de sesiones, pidió a la Secretaría que mantuviera estrechas consultas con los países que aportan contingentes y efectivos policiales para elaborar un punto de vista común y procedimientos acordados para ocuparse, en particular por la vía judicial, de los casos de presuntas violaciones del Código de conducta; además, habida cuenta de la importancia de este tema, pidió a la Secretaría que convocara en 2003 una reunión con los Estados Miembros para discutir los modos de hacer frente a las dificultades en esta esfera y reducir al mínimo los actos de mala conducta. El Comité Especial señala que no se celebró la reunión solicitada y pide que sea convocada antes del período de sesiones de 2005.

113. Dado que las Naciones Unidas comparten la responsabilidad de su personal con los países que aportan contingentes, el Comité Especial hace hincapié en que esos países y la dirección de la misión colaboren para ocuparse de los casos de supuesta mala conducta, incluida la información al público, y en la necesidad de adoptar medidas que respeten las leyes nacionales. El Comité sigue exhortando a la Secretaría a que, en todos los casos de presunta mala conducta, haga participar al país que aportó el contingente en cuestión desde el inicio de la investigación. En ese contexto, el Comité lamenta que la Secretaría se reserve a discreción algunos elementos del resultado de la investigación de casos de mala conducta y no los comunique a los países que aportaron los contingentes o efectivos policiales y de donde eran nacionales las personas investigadas. El Comité hace hincapié a la Secretaría en que debe poner a disposición del país los resultados de la investigación, incluida toda prueba conexa, a fin de que las autoridades nacionales puedan adoptar medidas jurídicas.

114. Con el fin de mejorar la disciplina en forma preventiva, el Comité Especial alienta a los Estados Miembros que contribuyen con unidades constituidas a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, a desplegar en esas unidades a consejeros adecuadamente entrenados, siempre que esto sea posible para el país que aporta contingentes.

115. El Comité Especial reconoce la necesidad de fortalecer los sistemas del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para detectar e informar sobre todos los casos de mala conducta en las operaciones de mantenimiento de la paz y para aumentar la rendición de cuentas y la transparencia durante la consideración de esos casos. A este respecto, el Comité acoge con beneplácito la circular del Secretario General de 9 de octubre de 2003 sobre medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales (véase ST/SGB/2003/13) y las medidas ulteriores que adoptó el Departamento para asegurarse de que cada misión contara con una estrategia activa de prevención y respuesta en materia de explotación y abuso sexual en las operaciones de mantenimiento de la paz. El Comité toma nota de la elaboración por parte del Departamento de un módulo de capacitación en la Web sobre las normas de conducta aprobadas por la Comisión de Administración Pública Internacional y la prevención de la explotación, el abuso y el acoso sexuales.

116. El Comité Especial pide que se informe a los Estados Miembros sobre los avances del examen que está efectuando el Departamento sobre cómo mejorar la notificación y el seguimiento de los problemas de conducta en las misiones.

2. Contratación

117. Reafirmando los Artículos 100 y 101 de la Carta de las Naciones Unidas, el Comité Especial pide nuevamente al Secretario General que siga adoptando medidas para aplicar de manera abierta y transparente lo dispuesto en los párrafos 11 y 12 de la resolución 56/241 de 24 de diciembre de 2001 de la Asamblea General en las futuras contrataciones para el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

118. Si bien el Comité Especial toma nota de los comentarios del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (véase A/58/704), desea señalar que la Oficina también recomendó, en el párrafo 36 de su informe, que “el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz debería continuar la labor que ha venido realizando para mejorar aún más la distribución geográfica y por género de su personal de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General”. El Comité Especial recomienda que la Secretaría preste especial atención a ese aspecto durante la etapa de contratación para misiones sobre el terreno, particularmente para los puestos de las categorías superiores del cuadro orgánico.

119. El Comité Especial se complace con la creación del sitio de las Naciones Unidas para la contratación en línea, Galaxy, y pide a la Secretaría que le presente un informe sobre las repercusiones de este sitio en el proceso de contratación. Concretamente, el Comité desea obtener información sobre el efecto del sistema Galaxy en la capacidad del Servicio de Apoyo y Gestión del Personal para contratar a personal calificado y desplegarlo rápidamente en las misiones, incluida una evaluación sobre cómo el aumento del volumen de las candidaturas ha afectado la capacidad y los procedimientos del Servicio.

120. El Comité Especial, reconociendo que los conocimientos de idiomas son un criterio de selección importante y que se debería mejorar la interacción de los efectivos militares, policiales y civiles de las Naciones Unidas con las poblaciones locales afirma que, se debería considerar particularmente a los aspirantes que dominen los idiomas locales pertinentes en cada caso. El Comité también reconoce que, cuando sea necesario, podría contratarse a intérpretes locales.

121. El Comité Especial reconoce que la contratación y retención del personal civil es un problema muy importante que debe ser tratado por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. A ese respecto, el Comité pide al Departamento que estudie y proponga medidas concretas para mejorar los mecanismos y procedimientos vigentes.

3. Capacitación

122. El Comité Especial recuerda a la Secretaría el apoyo manifestado en el párrafo 100 del informe de 2003 del Comité Especial (véase A/57/767), para mejorar la coordinación entre las actividades de capacitación para militares, policías y civiles que realiza el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. El Comité acoge con beneplácito la creación del grupo de asesoramiento en capacitación al que se hace referencia en el párrafo 59 del informe de aplicación del Secretario General (véase A/58/694) e insta a la Secretaría a seguir avanzando en el establecimiento de una dependencia de capacitación multidimensional única dentro del Departamento, de conformidad con lo señalado en el párrafo 100 del informe de 2003 del Comité

Especial, y a informar al respecto al Comité Especial durante su próximo período de sesiones.

123. El Comité Especial expresa su satisfacción por la asignación de una partida para capacitación policial para la División de Policía Civil del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

124. El Comité consideraba que el desarrollo del nivel I de los módulos de capacitación genéricos normalizados era un paso importante para aumentar la eficacia de la capacitación y, con miras a avanzar en el proceso, recomienda que se dé alta prioridad al desarrollo de los niveles II y III. El Comité considera además que estos módulos deberían ser flexibles y cumplir con los requisitos modernos y que deberían incorporar la experiencia adquirida y las prácticas recomendadas mediante la coordinación con centros nacionales y regionales de mantenimiento de la paz, otros órganos y organismos pertinentes y los Estados Miembros.

125. El Comité Especial considera que, antes del despliegue, es altamente deseable que se ofrezca una capacitación eficaz a todo el personal esencial de una misión de las Naciones Unidas. También considera que se debe prestar particular atención a una capacitación en las misiones que incluya a todos los componentes de la misión y que apoye cabalmente la transición de un concepto de unidades de formación en la misión, a otro de centros integrados de capacitación para misiones, con dimensiones militares, de policía civil y civiles, para todas las misiones multidimensionales.

126. El Comité Especial apoya la decisión del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de centrarse ahora en prestar el asesoramiento necesario a los centros nacionales y regionales de capacitación en materia de mantenimiento de la paz, para que capaciten al personal de mantenimiento de la paz. Solicita a la Secretaría que preste el mismo asesoramiento a los centros de capacitación situados en los Estados Miembros. El Comité Especial también acoge con beneplácito la revitalización del concepto de equipo de las Naciones Unidas de asistencia a la formación.

127. El Comité Especial se congratula por la rapidez con la que se redactaron y distribuyeron los manuales de capacitación y recuerda que es necesario que todos los documentos de capacitación de las Naciones Unidas se traduzcan a todos los idiomas oficiales de la Organización.

128. El Comité Especial celebra la publicación del Manual sobre operaciones multidimensionales de mantenimiento de la paz y la inclusión, en el nivel I de los módulos de capacitación genéricos normalizados, de todos los componentes esenciales de las operaciones de mantenimiento de la paz (entre los que figuran el desarme, la desmovilización y la reintegración, el Estado de derecho, las actividades relativas a las minas, la incorporación de la perspectiva de género, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario), y alienta a los Estados Miembros que aportan contingentes, efectivos policiales y personal civil a seguir incorporando estos mismos temas en sus programas nacionales de capacitación.

129. El Comité Especial destaca la importancia de los acuerdos bilaterales de capacitación para países que podrían aportar contingentes y de la necesidad de considerar en el futuro la posibilidad de establecer enfoques regionales en materia de capacitación.

130. El Comité Especial toma nota del progreso que hasta ahora se ha logrado para crear un mecanismo de evaluación y seguimiento de los resultados de las

actividades de capacitación sobre mantenimiento de la paz y alienta al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a perfeccionar a la brevedad esa labor y a informar al Comité de su eficacia inmediatamente después de iniciada su plena aplicación.

131. El Comité Especial advierte que la capacitación constituye cada vez con más frecuencia un elemento esencial de las operaciones de mantenimiento de la paz y exhorta al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a aprovechar la experiencia de países que aportan contingentes y que tienen amplios antecedentes de participación en operaciones de mantenimiento de la paz, en particular en las más complejas. Se debe alentar y apoyar, según proceda, a los países que aportan contingentes para que proporcionen una amplia gama de oportunidades de capacitación a otros países, en particular a los países que van a aportar contingentes por primera vez o que han empezado a hacerlo recientemente.

132. El Comité Especial espera que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz publique el material de información sobre cuestiones de género, que podría ser utilizado por los países que aportan contingentes y efectivos policiales para capacitar al personal de mantenimiento de la paz y como guía práctica sobre la amplia variedad de cuestiones de género que se deben tomar en cuenta en las operaciones de mantenimiento de la paz. El Comité Especial recomienda que eso se refleje en la capacitación del personal, por ejemplo, que tanto en la Secretaría como sobre el terreno, se imparta capacitación sobre cuestiones de género al personal civil y a los efectivos policiales y militares de las operaciones de mantenimiento de la paz.

J. Policía civil

133. El Comité Especial apoya el aprovechamiento cada vez mayor de los conocimientos de la policía civil, junto con otros elementos del Estado de derecho, en el proceso integrado de planificación de misiones y por parte de los equipos de tareas integrados para misiones y de los equipos de evaluación de la misión.

134. El Comité Especial reitera que, cuando a los efectivos de policía civil y al personal de prisiones se les asignan tareas de tipo ejecutivo para que realicen directamente funciones de cumplimiento de la ley y el orden, quizás tengan que tomar medidas de represión acordes con sus mandatos y las normas para trabar combate. A este respecto, el Comité toma nota de la aclaración de la Secretaría sobre la condición jurídica actual de esos efectivos. El Comité considera que las tareas de ese personal requieren una adaptación de las normas vigentes que rigen su condición jurídica y reitera su petición a la Secretaría de que considere la posibilidad de otorgar a ese personal privilegios e inmunidades equivalentes a los del personal militar armado. El Comité Especial recuerda a la Secretaría de las Naciones Unidas el ofrecimiento de ésta para celebrar una reunión con los Estados Miembros a efectos de examinar esta cuestión. El Comité Especial se manifiesta decepcionado de que la Secretaría todavía no haya convocado esa reunión y de que no le haya presentado informes sobre el tema a pesar de que el Comité así lo había solicitado en el párrafo 184 de su informe pasado de 2003. El Comité Especial exhorta a la Secretaría a dar inmediato cumplimiento a esa solicitud.

135. El Comité Especial apoya la política revisada de la Secretaría para la contratación de oficiales de policía jubilados para operaciones de mantenimiento de la paz y

el aumento del límite de edad para el servicio de policía civil, teniendo presentes los distintos requisitos aplicables a diversos tipos de nombramiento.

K. Las cuestiones de género y el mantenimiento de la paz

136. El Comité Especial comparte la preocupación del Secretario General por la escasa representación de la mujer en las operaciones de mantenimiento de la paz y expresa su deseo de que haya más candidatas para puestos de policía civil de categoría superior y para puestos de policía civil y militar de todas las categorías. El Comité Especial elogia los esfuerzos de la Secretaría por incorporar una perspectiva de género en las actividades del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y, de conformidad con la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y la resolución 55/71 de la Asamblea General, de 4 de diciembre de 2000, la alienta a que siga aplicando esa política y, con ello, las valiosas recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las mujeres, la paz y la seguridad (S/2002/1154), en la medida en que se refieren a las operaciones de mantenimiento de la paz.

137. El Comité Especial apoya el principio de la incorporación de una perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz y reconoce la necesidad de una estrategia al respecto para las operaciones de este tipo de las Naciones Unidas. El Comité Especial intenta incorporar elementos de género en las operaciones sobre el terreno y asegurarse de que en la composición de los equipos sobre el terreno haya un equilibrio entre los sexos y de que los equipos estén informados de las perspectivas de género. El Comité Especial recomienda que se incluyan expertos en cuestiones de género en las fases de planificación y evaluación previas a la existencia de un mandato para garantizar que en los mandatos de las misiones se recoja plenamente la dimensión de género.

138. El Comité Especial acoge con satisfacción la decisión del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de centrarse en el próximo año en establecer procedimientos para la incorporación de una perspectiva de género y, en particular, en la creación de un plan de acción institucional para aplicar los elementos de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad que se refieren a las operaciones de mantenimiento de la paz. El Comité Especial alentó a la Secretaría a que, mientras elaboraba el plan de acción, continuara adoptando las medidas exigidas en la resolución 1325 (2000), en la incorporación de una perspectiva de género en todos los aspectos de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, así como en todos los ámbitos que contribuyen a mejorar la condición jurídica y social de la mujer y su participación en los procesos de paz y en todos los aspectos y las fases de reconstrucción en las sociedades que salen de un conflicto. El Comité alienta a las misiones sobre el terreno a que favorezcan la participación de la mujer a todos los niveles en las sociedades que sufren y han sufrido conflictos, y anima igualmente a la Secretaría a que tenga en cuenta las recomendaciones relativas a las operaciones de mantenimiento de la paz contenidas en la resolución E/CN.6/2004/L.6 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, así como las directrices pertinentes que figuran en las conclusiones convenidas de la Comisión sobre la participación de la mujer en pie de igualdad en la prevención, la gestión y la solución de los conflictos y en la consolidación de la paz después de ellos.

139. El Comité Especial, reconociendo el aumento en el número de mujeres que participan en las misiones de mantenimiento de la paz, recomienda que, cuando sea necesario, se incluya en los planes médicos de las misiones la capacidad para proporcionar al menos una instalación médica que pueda prestar tratamiento médico especializado a las mujeres.

140. El Comité Especial celebra el aumento de la colaboración entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y alienta a una cooperación más estructurada entre ambos en el contexto de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Además, el Comité Especial celebra la colaboración entre el Departamento, la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y otros organismos de las Naciones Unidas que se ocupan de las cuestiones de género.

141. El Comité Especial toma nota del informe del Secretario General sobre la incorporación de una perspectiva de género en las actividades de mantenimiento de la paz (A/57/731) y hace hincapié en la necesidad de que el Secretario General informe de manera continua sobre cómo se está incorporando la perspectiva de género sobre el terreno y en la Sede.

142. El Comité Especial toma nota de la necesidad de que en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas se desglosen por sexo y edad los datos específicos sobre la situación de las mujeres y las niñas y los efectos de las medidas adoptadas sobre ellas.

L. Los niños y el mantenimiento de la paz

143. El Comité Especial reconoce las necesidades especiales de los niños en las situaciones de conflicto armado. En este sentido, el Comité celebra los avances realizados en la aplicación de la resolución 1460 (2003) del Consejo de Seguridad y el nombramiento de asesores de protección de los niños en la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona, la Misión de las Naciones Unidas en Liberia y la Misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire.

144. El Comité Especial alienta al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a que siga mejorando su colaboración y coordinación con otros órganos de las Naciones Unidas competentes, las organizaciones no gubernamentales internacionales y locales y la comunidad internacional de donantes, con objeto de promover y proteger los derechos del niño.

145. El Comité Especial celebra los esfuerzos realizados por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la organización Save the Children en la elaboración del manual para la capacitación del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en la esfera de la protección de los niños, y pide al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que le informe en su próximo período de sesiones sobre dicho manual y su utilización en el curso de iniciación que se imparte a todo el personal de las misiones.

M. Información pública

146. El Comité Especial reconoce la importante función que desempeña la información pública en el entorno de operaciones moderno y alienta a la coordinación interdepartamental entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Información Pública.

N. Cuestiones financieras

147. El Comité Especial hace hincapié en que debe dotarse a todas las misiones de mantenimiento de la paz de recursos financieros y otros recursos necesarios suficientes, así como de apoyo político, para que puedan cumplir las tareas asignadas.

148. El Comité Especial recuerda la resolución 58/275 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2003, y reafirma la función de la Asamblea General como el órgano que examinará y aprobará el presupuesto de la Organización y el prorrateo de sus gastos entre los Estados Miembros, según se establece en el Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas.

149. El Comité toma nota del incremento sin precedentes en el número de operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, como se destaca en el informe del Secretario General y en la presentación del Subsecretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ante el Comité. El Comité reconoce que los recursos para las operaciones de mantenimiento de la paz no son ilimitados, y que asegurar los recursos humanos y financieros necesarios planteará dificultades a todos los Estados Miembros. En esas circunstancias, el Comité hace hincapié en que, en la planificación de una nueva misión, se tenga plenamente en cuenta la estrategia de retirada. El Comité insta a la Secretaría a que integre plenamente los aspectos operacionales, logísticos y financieros en la fase de planificación de las operaciones de mantenimiento de la paz.

150. Una vez establecida una misión, deben realizarse exámenes periódicos para asegurarse de que las actividades de cada una de las misiones se llevan a cabo de manera eficaz y eficiente, entre otras formas, mediante el recorte de gastos y la mejora de las sinergias a través de la cooperación y la coordinación entre las distintas misiones de una misma región. Además, debe ir reduciéndose el tamaño de la misión a medida que ésta va cumpliendo su mandato.

151. El Comité Especial destaca nuevamente que todos los Estados Miembros deben abonar sus cuotas íntegramente, con puntualidad y sin condiciones, y reafirma la obligación contraída por los Estados Miembros, en virtud del Artículo 17 de la Carta, de sufragar los gastos de la Organización en la proporción que determine la Asamblea General, teniendo presente la responsabilidad especial de los Estados que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad, como se señala en la resolución 1874 (S-IV) de la Asamblea General, de 27 de junio de 1963.

152. El Comité Especial observa que ha habido una mejora continua en la reducción de las demoras en el pago de reembolsos y reclamaciones, y alienta a que se avance en este sentido. El Comité observa también que aún hay países que aportan contingentes a los que no se les han reembolsado todavía los gastos de su participación en varias misiones terminadas desde hace más de un decenio, como la Operación de las Naciones Unidas en Somalia y la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en

Camboya. El Comité invita a la Quinta Comisión a que estudie modalidades prácticas para abordar esta circunstancia extraordinaria y le informe al respecto en su próximo período de sesiones.

153. El Comité Especial agradece la explicación que se da en el informe del Secretario General sobre cómo pueden los Estados Miembros que aportan contingentes a las operaciones de mantenimiento de la paz lograr el pronto reembolso de sus gastos. Como ya hizo en un informe anterior, el Comité insta a la Secretaría a que siga efectuando pagos periódicos al personal, a partir del primer mes de su presencia en una misión de las Naciones Unidas, y a que calcule un reembolso anticipado del equipo de propiedad de los contingentes para los seis primeros meses de servicio, pagaderos a más tardar al final de ese período. El Comité Especial pide que, en la medida de lo posible, los países que aportan contingentes y la Secretaría concluyan las negociaciones sobre un memorando de entendimiento para el equipo de propiedad de los contingentes antes del despliegue.

154. El Comité Especial expresa su preocupación por el hecho de que el Grupo de Trabajo de 2004 sobre el equipo de propiedad de los contingentes no alcanzara un consenso en relación con el examen trienal de las tasas de reembolso del equipo pesado y la autonomía logística y con el examen de los servicios de apoyo médico y la metodología para el reembolso de los gastos de los contingentes. El Comité pide a todos los Estados Miembros que, durante el quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, participen de manera constructiva en las reuniones de la Quinta Comisión para resolver los problemas examinados en el informe del Grupo de Trabajo de 2004 sobre el equipo de propiedad de los contingentes.

155. Como norma general, los cambios en los procedimientos administrativos relativos al equipo de propiedad de los contingentes serán examinados por el Grupo de Trabajo durante su reunión trienal. No obstante, el Comité observa que es posible que haya cuestiones administrativas relativas al equipo de propiedad de los contingentes que deban examinarse antes porque impiden el funcionamiento eficaz del sistema de gestión de dicho equipo. En su caso, esas cuestiones deben ser tratadas por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y los Estados Miembros.

156. El Comité Especial reitera la necesidad de que se examinen los procedimientos administrativos y financieros pertinentes, con el fin de acelerar los trámites para el desembolso de los recursos asignados en los presupuestos de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para proyectos de efecto rápido. Es fundamental que se disponga pronto de esos recursos a fin de que esos proyectos se puedan utilizar con éxito para cumplir con el mandato de la misión.

157. El Comité Especial observa que, como norma general, en los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas se asignan los recursos necesarios para contratar intérpretes a fin de que ayuden a los componentes de la misión pertinentes en su relación con las poblaciones.

158. El Comité Especial toma nota de la iniciativa de efectivo rápido mencionada en el párrafo 30 del informe del Secretario General (A/58/694) y solicita que, en su próximo período de sesiones, se le presente información adicional al respecto.

159. El Comité Especial celebra la mejora en la tramitación de las reclamaciones y observa que el pago subsiguiente no es posible a menos que haya fondos disponibles. El Comité recomienda que la Secretaría acelere el proceso de reclamaciones

introducido por los Estados Miembros con dificultades financieras y logísticas, siempre y cuando se haya firmado un memorando de entendimiento. Por este motivo, el Comité insta a que se reduzca el tiempo que lleva el que los Estados Miembros y la Secretaría negocien, aprueben y firmen un memorando de entendimiento.

160. Se alienta al Comité Especial a que se informe de la labor de la División de Asuntos Militares del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en relación con las condiciones de servicio del personal militar, destinadas a lograr la equidad con los funcionarios civiles en las condiciones adecuadas. El Comité agradecería más información sobre el tema, en particular sobre las dietas por misión.

161. El Comité Especial alienta al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a que estudie formas de intensificar la coordinación y la colaboración entre el creciente número de misiones de mantenimiento de la paz con miras a mejorar las sinergias entre ellas.

O. Otros asuntos

162. El Comité Especial reconoce que a las operaciones de mantenimiento de la paz contribuyen entidades que no provienen de los países que aportan contingentes, y sus puntos de vista también deben tenerse debidamente en cuenta.

1. Liquidación de las misiones

163. El Comité alienta al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a que, cuando proceda, se ocupe más activamente de la liquidación de las misiones con el fin de terminar las tareas encomendadas dentro de un plazo limitado. La liquidación supone no sólo la retirada de las tropas y del componente civil de la zona de la misión, sino también la rápida tramitación de las reclamaciones, el pago a los países que han aportado contingentes y el posterior cierre de los libros de cuentas.

2. Normas para entablar combate

164. El Comité Especial cree en el desarrollo, según corresponda, de normas estrictas para entablar combate que deben aplicarse de manera uniforme de conformidad con el mandato de las misiones aprobado por el Consejo de Seguridad. Sin embargo, esto no soslayará la necesidad de elaborar normas para entablar combate específicas para cada misión, que deberán formularse en estrecha consulta con la legislación nacional de los países que aportan contingentes. Una vez elaboradas, esas normas para entablar combate específicas para cada misión deberán aplicarse de manera uniforme, de conformidad con los mandatos de las misiones correspondientes, según lo aprobado por el Consejo de Seguridad y bajo su directriz política.

3. Mando y control

165. El Comité Especial reconoce que la planificación del apoyo operacional para las operaciones de mantenimiento de la paz es responsabilidad conjunta del Comandante de la Fuerza o el Comisionado de Policía y el Director de Administración o el Oficial Administrativo Jefe. El Comité hace hincapié en la necesidad de una cooperación y coordinación mejores y más oportunas entre el Comandante de la Fuerza y el Director de Administración o el Oficial Administrativo Jefe en todos los aspectos relacionados con las operaciones. El Comité pidió a la Secretaría que examinara los

procedimientos de toma de decisiones para garantizar que el Comandante de la Fuerza y el Comisionado de Policía pudieran tomar decisiones eficientes en relación con las operaciones y que le presentara informes al respecto en su próximo período de sesiones.

4. VIH/SIDA

166. El Comité Especial reconoce que el VIH/SIDA es una de las mayores preocupaciones en materia de salud tanto para el personal de mantenimiento de la paz como para los residentes locales y es asimismo una cuestión delicada desde el punto de vista político que puede tener graves consecuencias en la eficacia de una determinada misión de mantenimiento de la paz.

167. El Comité Especial encomia la creación del puesto de asesor en materia de políticas sobre el VIH/SIDA dentro del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, así como la colaboración entre el Departamento y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), que ha dado lugar a la elaboración de módulos educativos y de prevención del SIDA orientados al personal de mantenimiento de la paz.

168. En 2003, el Comité Especial alentó a que se implantara una política de análisis del VIH/SIDA para el personal militar de mantenimiento de la paz y los miembros de la policía civil que participan en misiones de mantenimiento de la paz. El Asesor en materia de políticas sobre el VIH/SIDA ha examinado los procedimientos y directrices y ha preparado una política de análisis del VIH para el personal de mantenimiento de la paz uniformado. Esa política recomienda que todos los países que aportan contingentes y policía proporcionen asesoramiento y análisis voluntarios y confidenciales para el personal de mantenimiento de la paz antes de su despliegue y en el momento de su regreso.

169. El Comité Especial pide al Secretario General que, haciendo uso de la flexibilidad que ahora tiene la plantilla, convierta el puesto de asesor en materia de políticas sobre el VIH/SIDA en un puesto permanente.

170. El Comité Especial pide asimismo que se hagan más esfuerzos para abordar el problema del VIH/SIDA, que afecta tanto al personal de mantenimiento de la paz como a las poblaciones vulnerables a las que atiende. Con ese espíritu, el Comité observa que, en su resolución 1528 (2004), el Consejo de Seguridad alentó la labor de las Naciones Unidas para que el personal de mantenimiento de la paz cobrara conciencia de la prevención y la lucha contra el VIH/SIDA y otras enfermedades transmisibles en las misiones de mantenimiento de la paz.

5. Examen de las recomendaciones del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas

171. El Comité Especial apoya el examen de la aplicación de las recomendaciones del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas, y hace hincapié en la determinación de los puntos en que hay que introducir ajustes y de aquéllos en que las recomendaciones no se han aplicado plenamente. El Comité toma nota del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación de las repercusiones de la reciente reestructuración del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/58/746) y espera con interés el examen independiente de la marcha de la aplicación del proceso de reforma iniciado con el informe del

Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (A/55/305-S/2000/809), que se presentará a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones.

6. Monumento a los Caídos

172. El Comité Especial acoge con satisfacción el Monumento a los Caídos ubicado en la Sede de las Naciones Unidas, hecho posible gracias al Premio Nobel de la Paz concedido a las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz e inaugurado el 24 de octubre de 2003. El Comité expresa su agradecimiento por este digno tributo a todos los caídos al servicio de la paz en misiones de mantenimiento de la paz y otras misiones sobre el terreno de las Naciones Unidas.

7. Medalla Dag Hammarskjöld

173. El Comité Especial pide al Secretario General que formule recomendaciones sobre la exposición permanente al público de la Medalla Dag Hammarskjöld y sobre un libro conmemorativo en homenaje a la memoria de los caídos al servicio de la paz en las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y que informe de esas recomendaciones a los países que aportan contingentes antes del próximo período de sesiones del Comité.

8. Día Internacional del Personal de Paz de las Naciones Unidas

174. El Comité Especial pone de relieve la importancia de la resolución 57/129 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 2002, en la que el 29 de mayo se designó Día Internacional del Personal de Paz de las Naciones Unidas para rendir homenaje a todos los hombres y mujeres que habían prestado y continuaban prestando servicios en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas por su alto grado de profesionalidad, dedicación y valor, y para honrar la memoria de quienes habían perdido su vida en aras de la paz.

175. El Comité Especial acoge con agrado la primera conmemoración del Día Internacional del Personal de Paz de las Naciones Unidas por parte de la comunidad internacional en mayo de 2003, en el quincuagésimo quinto aniversario de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, que se ha convertido en un acontecimiento de especial importancia. El Comité Especial aprecia la labor realizada por la Secretaría de las Naciones Unidas, en especial por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, en la organización de una serie de actos y actividades para ese día, tanto en la Sede de las Naciones Unidas como en las misiones de mantenimiento de la paz sobre el terreno.

176. El Comité Especial invita a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y los particulares a que observen todos los años el Día Internacional del Personal de Paz de las Naciones Unidas como corresponde.

9. Acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas y el estatuto de la misión

177. El Comité Especial acoge favorablemente los intentos por concertar acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas y sobre el estatuto de la misión entre los países anfitriones y las Naciones Unidas e insiste en que dichos acuerdos deben concluirse lo antes posible y ponerse a disposición de los países que aportan contingentes.

Anexo I

Composición del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en su período de 2004

Miembros: Afganistán, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, Rumania, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Zambia y Zimbabwe.

Observadores: Belice, Burundi, Costa Rica, República Popular Democrática de Corea, República Dominicana, Guyana, Madagascar, Malta, Nauru, Paraguay, Sri Lanka, Turkmenistán, Viet Nam, Yemen, Comité Internacional de la Cruz Roja, Comunidad Europea y Santa Sede.

Anexo II

Reuniones para informar al Comité Especial en su período de sesiones de 2004

1. En el marco de una serie de exposiciones e intercambios de opiniones con las delegaciones, que tuvieron lugar del 30 de marzo al 14 de abril, la Secretaría facilitó al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz información sobre varios aspectos del mantenimiento de la paz que se estaban examinando.
2. Las reuniones informativas comenzaron con una presentación a cargo de la Dependencia de Prácticas Recomendadas de Mantenimiento de la Paz sobre la elaboración de políticas, la experiencia adquirida y la gestión del conocimiento.
3. El Comité Especial oyó una presentación del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Información Pública sobre las actividades de este último departamento en las operaciones de mantenimiento de la paz.
4. El Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Asesor Militar, el Asesor de Policía Civil y el Jefe de la División de África del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz informaron al Comité Especial sobre el despliegue rápido, las cuestiones logísticas, la planificación y la coordinación.
5. El Comité Especial recibió también información sobre la protección y seguridad en las operaciones de mantenimiento de la paz proporcionada por la División Militar y el Centro de Situación del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.
6. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna realizó una presentación acerca de su próximo informe sobre la reestructuración del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.
7. Además, el Comité Especial fue informado por el Asesor en cuestiones de género del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sobre las medidas adoptadas por el Departamento para incorporar una perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz.
8. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz informó sobre la política del Departamento en materia de capacitación, y proporcionó información actualizada sobre las iniciativas en este ámbito.
9. El Director de Gestión del Cambio del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz informó al Comité Especial sobre el proceso integrado de planificación de misiones.
10. El Asesor de Policía Civil y la Dependencia de Asesoramiento en Derecho Penal y Asuntos Jurídicos del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz informaron al Comité de la labor de la Dependencia y de las dificultades a las que se enfrentaba en materia de recursos.
11. El Asesor Militar del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz informó al Comité sobre las fuerzas de intervención inmediata y las reservas de despliegue rápido.
12. El Comité Especial recibió también información del Servicio de Apoyo y Administración de Personal del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sobre el uso del sistema Galaxy para la contratación de personal.

Anexo III

Seminarios y conferencias celebrados en 2003 y 2004

<i>Título de la conferencia o el seminario</i>	<i>Lugar</i>	<i>Fecha</i>	<i>Patrocinador u organizador</i>
1. Noveno curso internacional de observadores militares	Szolnok (Hungría)	19 de abril a 7 de mayo de 2004	Hungría
2. Tercer curso internacional de observadores militares	Zagreb-Rakitje	2 a 23 de abril de 2004	República de Croacia
3. Incorporación de una perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz	La Haya	18 a 20 de febrero de 2004	Ministerios de Asuntos Sociales, Defensa, Interior y Relaciones Exteriores de los Países Bajos
4. Curso sobre desarme, desmovilización y reinserción en el proceso de consolidación de la paz	Oslo	19 a 24 de enero de 2004	Centro Internacional Noruego de Defensa
5. Séptimo seminario sobre la delincuencia organizada como obstáculo importante para el éxito de las iniciativas de consolidación de la paz	Berlín	11 a 14 de diciembre de 2003	Alemania, Centro de Misiones Internacionales de Paz de Berlín
6. Seminario sobre operaciones de paz para las naciones del Pacífico Sur	Nadi (Fiji)	7 a 14 de diciembre de 2003	Fuerzas de Defensa Australianas
7. Segunda conferencia anual sobre la inteligencia en el proceso de mantenimiento de la paz: nuevos agentes y ampliación de límites	Ottawa	4 y 5 de diciembre de 2003	Escuela de Asuntos Internacionales de Paterson (Universidad de Carleton)/Real Academia Militar del Canadá
8. 13º seminario sobre problemas de las operaciones de paz. Problemas de las operaciones de paz: cambio de naturaleza de las operaciones y necesidad continua de reformas	Ankara	18 a 21 de noviembre de 2003	Centro de Investigaciones Estratégicas, Academia Folke Bernadotte
9. Curso sobre operaciones civiles de mantenimiento y consolidación de la paz: especialización en la reconstrucción después de los conflictos	Durban (Sudáfrica)	11 a 19 de noviembre de 2003	Centro Africano para la Solución Constructiva de Controversias/ Noruega
10. Curso sobre operaciones civiles de mantenimiento y consolidación de la paz: especialización en asistencia humanitaria y respuesta en casos de desastre	Botswana	29 de julio a 7 de agosto de 2003	Centro Africano para la Solución Constructiva de Controversias/ Botswana Fuerzas de Defensa/ Noruega

<i>Título de la conferencia o el seminario</i>	<i>Lugar</i>	<i>Fecha</i>	<i>Patrocinador u organizador</i>
11. Curso sobre logística de las Naciones Unidas	Centro de Capacitación sobre el Mantenimiento de la Paz de Malasia, Port Dickson (Malasia)	8 a 21 de junio de 2003	Malasia, Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y Centro Internacional Noruego de Defensa
12. 12º seminario sobre problemas de las operaciones de paz: las operaciones de paz y la lucha contra el terrorismo	Krusenberg (Suecia)	23 a 25 de mayo de 2003	Academia Folke Bernadotte
13. Curso sobre los equipos de asistencia a la formación de las Naciones Unidas y el componente de capacitación en las misiones para funcionarios	Zagreb-Rakitje	14 a 18 de mayo de 2003	Naciones Unidas/República de Croacia
14. Seminario Internacional de Operaciones de Paz	Canberra	Abril y mayo de 2003	Fuerzas de Defensa Australianas/Centro de Mantenimiento de la Paz
15. La participación de Papua Nueva Guinea en el mantenimiento de la paz	Port Moresby	11 a 13 de marzo de 2003	Fuerzas de Defensa de Papua Nueva Guinea/Australia
16. Seminario de capacitación en materia de mantenimiento y consolidación de la paz	Bujumbura	24 a 28 de febrero de 2003	Centro Africano para la Solución Constructiva de Controversias
17. Estado de derecho y legado de los conflictos	Gaborone	16 a 19 de enero de 2003	Universidad de Harvard/Asociación pro Naciones Unidas de los Estados Unidos de América